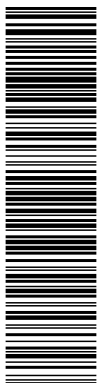


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1918 DE 31-MAYO-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4DHZL-AUR3U-HB5LO Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 31/05/2019 14:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/06/2019 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2019 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:53:39 del día 31 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:21:34 del día 3 de junio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 18/19

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2019.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena

**Concejales:**

- D. Manuel Burón García
- D<sup>a</sup>. Sandra Veeda Franganillo.
- D. Antonio Vega Fernández
- D<sup>a</sup>. Patricia Martín Guerra

**Interventor:**

D. Fernando Aguado Barriales

**Tesorero:**

D. Julián Lucena Herráez

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero

**Arquitecto Municipal:**

D. Ismael Román Garzo

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández Pérez

**Aparejador Municipal:**

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

**Ingeniero Municipal:**

D. Miguel Villoria Alfayate

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 17/19 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2019.**

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. LICENCIAS AMBIENTALES**

No se presentan.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.**

**3.1. TOMA DE RAZÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1918 DE 31-MAYO-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4DHZL-AUR3U-HB5LO Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 31/05/2019 14:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/06/2019 09:21

ACTA 18/19

**A) EXPEDIENTE 11036/2018.** Vista la declaración responsable de obras, usos e instalaciones (Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Título IV, sección 2ª), presentada por D. JOSÉ ANTONIO RUBIO CORDERO para OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA PRODUCTOS FITOSANITARIOS, RATICIDAS, SEMILLAS, FLORES, PIENSOS Y COMPLEMENTOS PARA MASCOTAS, ÚTILES DE JARDINERÍA, ETC. en AVDA. EL FERIAL Nº 54 BAJO.

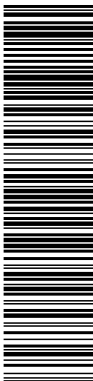
Según resulta del informe técnico municipal, procede informar de forma favorable la toma de razón sobre la documentación presentada con la declaración responsable para la ejecución de las obras.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el art. 105.º quáter de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en la Ley y el Planeamiento Urbanístico, legitima al declarante para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la ley y el planeamiento urbanístico, por lo que deberán tenerse en cuenta las condiciones indicadas en el informe técnico municipal.

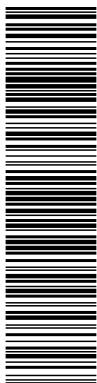
Comprobado que el expediente tramitado reúne las condiciones legalmente exigidas, de conformidad con el informe técnico incorporado al mismo, y a la vista del informe técnico de fecha 30 de mayo de 2019, y del informe jurídico de la misma fecha, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO:** Tomar razón de la declaración responsable efectuada por D. JOSÉ ANTONIO RUBIO CORDERO y que le legitima para la ejecución de los actos de uso del suelo contenidos en ella, en las condiciones establecidas en la legislación y planeamiento urbanístico y consistentes en ADECUACIÓN DE LOCAL PARA PRODUCTOS FITOSANITARIOS, RATICIDAS, SEMILLAS, FLORES, PIENSOS Y COMPLEMENTOS PARA MASCOTAS, ÚTILES DE JARDINERÍA, ETC. en AVDA. EL FERIAL Nº 54 BAJO.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) Las aceras se ajustarán a las siguientes prescripciones: 1.- La pendiente máxima transversal será del 2%. 2.- La pendiente longitudinal deberá adaptarse a la pendiente continua de la calzada, manteniendo la continuidad del itinerario peatonal, debiendo resolver las diferencias de altura en el interior de la propiedad privada y quedando prohibida la alteración del nivel y pendiente longitudinal de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación. 3.- La



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1918 DE 31-MAYO-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4DHZL-AUR3U-HB5LO Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 31/05/2019 14:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/06/2019 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2019 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:53:39 del día 31 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:21:34 del día 3 de junio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 18/19

separación entre el tránsito peatonal y rodado se realizará mediante bordillos que presentarán un desnivel con relación a la calzada de entre 0,10 y 0,15 metros. **D) La presente toma de razón se concede según Memoria valorada para la reforma de un Local Comercial redactada por Arquitecto Técnico D. Francisco Javier Vega de Paz, fechada a 28 de diciembre de 2018 sin visar y Anexo a memoria valorada para la reforma de un local comercial redactada por el Arquitecto Técnico D. Francisco Javier Vega de Paz, fechada a 26 de abril de 2019 sin visar.**

**CONDICIONES GENERALES:** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. **GESTIÓN DE RESIDUOS: MODALIDAD 1.** Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. Los actos de uso del suelo amparados por Declaración Responsable, deben realizarse dentro de los siguientes plazos de inicio y finalización, sin posibilidad de interrupción ni prórroga, cumplidos los cuales, la declaración se entenderá caducada: **INICIO:** antes de 1 MES (desde la presentación de la declaración), **FINALIZACIÓN:** Antes de 6 MESES (desde la presentación de la declaración). En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la toma de razón y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la toma de razón deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la notificación de la toma de razón. 9.- Esta toma de razón deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

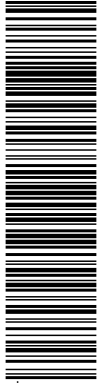
**.GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):**

**MODALIDAD 1:** Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento **certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.**

**MODALIDAD 2:** Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en cualquiera de los dos **Puntos Limpios** existentes en la Ciudad.

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1918 DE 31-MAYO-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4DHZL-AUR3U-HB5LO Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 31/05/2019 14:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/06/2019 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2019 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:53:39 del día 31 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:21:34 del día 3 de junio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 18/19

**SEGUNDO:** Los actos de uso del suelo amparados por Declaración Responsable, deben realizarse dentro de los siguientes plazos de inicio y finalización, sin posibilidad de interrupción ni prórroga, cumplidos los cuales, la declaración se entenderá caducada:

- INICIO: antes de 1 MES desde la presentación de la declaración.
- FINALIZACIÓN: antes de 6 MESES desde la presentación de la declaración.

**TERCERO:** El presente acuerdo de toma de razón es independiente de la comprobación o inspección que se pueda realizar por los Servicios Técnicos Municipales, de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

Igualmente, cualquier modificación de dichos actos declarados requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria.

**CUARTO:** Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los Recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

**B) EXPEDIENTE 936/2019.** Vista la declaración responsable de obras, usos e instalaciones (Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Título IV, sección 2ª), presentada por Dª. MARÍA JESÚS VAQUERO BÉCARES para OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA HERBOLARIO en C/ DE LOS HERREROS Nº 55.

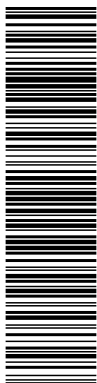
Según resulta del informe técnico municipal, procede informar de forma favorable la toma de razón sobre la documentación presentada con la declaración responsable para la ejecución de las obras.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el art. 105. quáter de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en la Ley y el Planeamiento Urbanístico, legitima al declarante para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la ley y el planeamiento urbanístico, por lo que deberán tenerse en cuenta las condiciones indicadas en el informe técnico municipal.

Comprobado que el expediente tramitado reúne las condiciones legalmente exigidas, de conformidad con el informe técnico incorporado al mismo, y a la vista del informe técnico de fecha 30 de mayo de 2019, y del informe jurídico de la misma fecha, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO:** Tomar razón de la declaración responsable efectuada por Dª. MARÍA JESÚS VAQUERO BÉCARES y que le legitima para la ejecución de los actos de uso del suelo contenidos en ella, en las condiciones establecidas en la legislación y planeamiento urbanístico y consistentes en OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA HERBOLARIO en C/ DE LOS HERREROS Nº 55.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1918 DE 31-MAYO-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4DHZL-AUR3U-HB5LO Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 31/05/2019 14:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/06/2019 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2019 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:53:39 del día 31 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:21:34 del día 3 de junio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 18/19

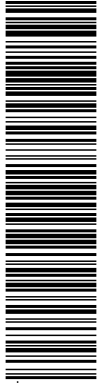
**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) Las aceras se ajustarán a las siguientes prescripciones: 1.-La pendiente máxima transversal será del 2%. 2.- La pendiente longitudinal deberá adaptarse a la pendiente continua de la calzada, manteniendo la continuidad del itinerario peatonal, debiendo resolver las diferencias de altura en el interior de la propiedad privada y quedando prohibida la alteración del nivel y pendiente longitudinal de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación. 3.- La separación entre el tránsito peatonal y rodado se realizará mediante bordillos que presentarán un desnivel con relación a la calzada de entre 0,10 y 0,15 metros. D) **La presente toma de razón se concede según Memoria Técnica para implantación de herbolario en local habilitada para uso comercial, redactada por el Arquitecto D. Ovidio Villar Donado suscrita en fecha 11 de febrero de 2019.**

**Se debe advertir al interesado que el sistema a instalar para el acondicionamiento higro-térmico del local no podrá ser retirado, debiendo satisfacer la solución que se adopte todas las condiciones exigidas por la normativa.**

**CONDICIONES GENERALES:** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. **GESTIÓN DE RESIDUOS: MODALIDAD 1.** Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. Los actos de uso del suelo amparados por Declaración Responsable, deben realizarse dentro de los siguientes plazos de inicio y finalización, sin posibilidad de interrupción ni prórroga, cumplidos los cuales, la declaración se entenderá caducada: **INICIO:** antes de 1 MES (desde la presentación de la declaración), **FINALIZACIÓN:** Antes de 6 MESES (desde la presentación de la declaración). En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1918 DE 31-MAYO-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4DHZL-AUR3U-HB5LO</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 31/05/2019 14:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/06/2019 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2019 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:53:39 del día 31 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:21:34 del día 3 de junio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 18/19

deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la toma de razón y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la toma de razón deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la notificación de la toma de razón. 9.- Esta toma de razón deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):**

**MODALIDAD 1:** Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento **certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.**

**MODALIDAD 2:** Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en cualquiera de los dos **Puntos Limpios** existentes en la Ciudad.

**SEGUNDO:** Los actos de uso del suelo amparados por Declaración Responsable, deben realizarse dentro de los siguientes plazos de inicio y finalización, sin posibilidad de interrupción ni prórroga, cumplidos los cuales, la declaración se entenderá caducada:

- INICIO: antes de 1 MES desde la presentación de la declaración.
- FINALIZACIÓN: antes de 6 MESES desde la presentación de la declaración.

**TERCERO:** El presente acuerdo de toma de razón es independiente de la comprobación o inspección que se pueda realizar por los Servicios Técnicos Municipales, de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

Igualmente, cualquier modificación de dichos actos declarados requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria.

**CUARTO:** Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

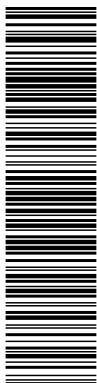
**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los Recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

**4. TOMA RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES NO SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL**

**EXPEDIENTE 530/2019** Con fecha 25 de enero de 2019, tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D. JOSÉ ANTONIO RUBIO CORDERO para el inicio de la actividad consistente en COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS FITOSANITARIOS, RATICIDAS, SEMILLAS, FLORES,

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1918 DE 31-MAYO-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4DHZL-AUR3U-HB5LO Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 31/05/2019 14:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/06/2019 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2019 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:53:39 del día 31 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:21:34 del día 3 de junio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 18/19

PIENSOS, COMPLEMENTOS PARA MASCOTAS, ACCESORIOS DE JARDINERIA, ETC. a desarrollar en establecimiento sito en AVDA. EL FERIAL N° 54.

Con fecha 30 de mayo de 2019, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de fecha 30 de mayo de 2019 y jurídico de la misma fecha, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en **COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS FITOSANITARIOS, RATICIDAS, SEMILLAS, FLORES, PIENSOS, COMPLEMENTOS PARA MASCOTAS, ACCESORIOS DE JARDINERIA, ETC** a desarrollar en establecimiento sito en AVDA. EL FERIAL N° 54, bajo la titularidad de D. JOSÉ ANTONIO RUBIO CORDERO.

**SEGUNDO:** La actividad debe desarrollarse de conformidad con lo dispuesto en la normativa sectorial, y en particular en el art. 10.2 del Real Decreto 3349/1983, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas (**quedando prohibida, conforme al apartado 4 del mismo, la venta o almacenamiento de plaguicidas clasificados como tóxicos o muy tóxicos en establecimientos mixtos donde se comercialicen piensos o alimentos**).

**TERCERO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

**5. CERTIFICACIONES DE OBRA.**

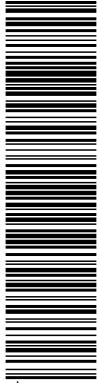
No se presentan

**6. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO BOMBERO-CONDUCTOR**

Vista la necesidad y urgencia de cubrir la vacante número 71 del catálogo de personal funcionario del puesto de bombero conductor, Grupo C1, funcionario de la Escala de Administración especial, Subescala: Servicios Especiales, al haber sido declarado el titular

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1918 DE 31-MAYO-2019 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4DHZL-AUR3U-HB5LO Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 31/05/2019 14:53 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/06/2019 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2019 09:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:53:39 del día 31 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:21:34 del día 3 de junio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>

ACTA 18/19

de la misma, por Resolución de Alcaldía 2019/879, en excedencia voluntaria por servicio en el sector público; se precisa llevar a cabo el llamamiento y nombramiento de un funcionario interino a través de la Bolsa de Trabajo derivada del proceso selectivo constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de mayo de 2019.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 DOS de Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se considera que estamos ante un caso excepcional y que existen necesidades urgentes e inaplazables que justifican el nombramiento de un funcionario interino bombero conductor, ya que se trata de un puesto que incide directamente en un servicio público como es la seguridad pública, derivada de las competencias municipales. Servicio público que no puede llevarse a cabo con el personal existente, además de tratarse de una categoría profesional que se consideren prioritaria y que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Considerando lo establecido en el artículo 10 del RD legislativo 5/2015 de 30 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De acuerdo con las normas de funcionamiento de las bolsas de empleo aprobadas Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de 2015, visto cuanto antecede.

Habiendo delegado esta Alcaldía, (mediante Decreto N° 2015/1246, de 1 de julio de 2.015), la competencia para aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases para la selección de personal y acordar el nombramiento del personal funcionario y laboral fijo tras el correspondiente proceso selectivo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** De acuerdo con el orden establecido en LA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE BOMBERO CONDUCTOR constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de mayo de 2019, se procede el nombramiento como funcionario interino de carrera de bombero conductor, Grupo C1, funcionario de la Escala de Administración especial, Subescala: Servicios Especiales a favor de:

D. AURELIO DONCEL DÍEZ con DNI 719\*\*\*\*7C puesto N° 71 del catálogo de personal funcionario.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al funcionario nombrado, comunicándoles que deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

**TERCERO.** Comunicar al Registro de Personal, a la Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve y diez minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES  
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA  
Mercedes Tagarro Combarros